

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00590-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de abril de 2024

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.** contra **LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Rep. y Apo. Demandante: GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS
Apoderada ADRES: SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRÁ
Perito: FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. - SENTENCIA

Se **RECONOCE** y **TIENE** al doctor Dr. SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRÁ como apoderado de **ADRES**.

Se practica el interrogatorio del Doctor FERNANDO QUINTERO, como perito.

Se declara cerrado el debate probatorio y se escuchan los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **NACION – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, de todas las pretensiones formuladas en la demanda por la EPS SANITAS S.A. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1´500.000, en favor de cada una de las accionadas.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/d7a2be6a-b3b3-4e98-96d0-9cc7380ca0a2?vcpubtoken=c0322e1e-a641-44de-9e3f-345967897eab>)

-jpra-

Duración audiencia: 01:35:10

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55814a9d4a6208adb258718189d5b26f703993fdbd58bb3d9ac919cde655e3f7

Documento generado en 17/04/2024 08:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>